Supervigilancia

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

MARCO JURÍDICO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
➢ LEY 80 DE 1993, articulo 25, numeral 7 y 12 Articulo 48 numeral 30 y 31. ➢ LEY 734 DE 2002 ➢ LEY 1150 DE 2007 Articulo 2 literal a). ➢ DECRETO 1082 DE 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y ss.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA** **DEPENDENCIA EJECUTORA:** OFICINA DE SISTEMAS

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el artículo 34 de la Ley 62 de 1993, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como un organismo del orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa, con autonomía administrativa, financiera, dotada con personería jurídica por la Ley 1151 de 2007, a la cual le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en el país.

Que la Misión de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada consiste en "*Ejercer el control la inspección y la vigilancia de los servicios de vigilancia y seguridad privada, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio público de la seguridad privada, promoviendo las buenas prácticas empresariales con el fin de garantizar la confianza pública, desarrollando mecanismos que promuevan la calidad, honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para el fortalecimiento del sector.*"

Que la visión de la Entidad busca que *En el 2022 la Supervigilancia será reconocida a nivel nacional como una entidad líder en la inspección, control y vigilancia, apoyados en la coordinación interinstitucional con un equipo humano técnico capacitado, aplicando y promoviendo buenas prácticas de operación, soportados en innovación y tecnología, contribuyendo a la protección de los derechos humanos y el crecimiento y fortalecimiento del sector de la vigilancia y la seguridad privada.*

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es un organismo de orden nacional de carácter técnico adscrito al Ministerio de Defensa con autonomía administrativa, financiera y además con personería jurídica, tal como lo establece la Ley 1151 de 2007, y le corresponde la función de ejercer control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

La Entidad es responsable de proteger el interés general, los derechos y libertades públicas de la comunidad, garantizando el cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan las actividades del sector para combatir la ilegalidad y garantizar que las personas vinculadas contribuyan a la prevención del delito en colaboración con las autoridades de la República. De conformidad con los lineamientos definidos en la operatividad de los diferentes procesos que permiten el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los planes proyectos de la SVSP, es necesario contar con los elementos,

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	César Augusto Ramírez Rey - Contratista	Oficina Asesora de Sistemas
Revisó y Aprobó	Yulibeth Yuliana Villazón	Grupo de Contratos

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 14/06/2024
Versión: 14

herramientas y servicios indispensables para el desarrollo de las actividades que se traducen en eficiencia, calidad y excelencia.

En ese sentido, la Entidad a través de sus áreas funcionales tiene la responsabilidad de planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, administrativos, informáticos y financieros necesarios para lograr el cumplimiento de su misión, garantizando la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en un ambiente de eficiencia, legalidad y transparencia.

La Supervigilancia cuenta con la Oficina de Sistemas la cual hace parte de los procesos de apoyo dentro del Sistema de Gestión de Calidad, a quien le corresponde propender porque la plataforma tecnológica con que cuenta la Institución, tanto en materia de hardware como de software, opere de manera correcta para el ejercicio de las funciones asignadas a la Entidad, que le permitan llevar a cabo su misión institucional de manera eficiente. Igualmente le corresponde administrar los recursos informáticos dentro de los que se encuentran los sistemas de información de la Entidad y apoyar las actividades administrativas de la Oficina de Sistemas.

De igual forma, es preciso mencionar que la Oficina de Sistemas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de sus funciones se encuentran, entre otras: Implantar la plataforma tecnológica necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En ese contexto entre las funciones de la oficina de sistemas se encuentran "Implantar la plataforma tecnológica necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia", "Sugerir al Superintendente los recursos técnicos y tecnológicos necesarios en materia de informática para que la entidad pueda llevar a cabo su misión de manera eficiente" y "Administrar los recursos de hardware, software y de comunicaciones de la entidad, su almacenamiento y procesamiento de datos"; por lo anterior se requiere contar con una infraestructura tecnológica robusta, segura y confiable que respalde la gestión de la información generada por sus procesos misionales y administrativos.

De igual forma, la Entidad a través de sus áreas funcionales tiene la responsabilidad de planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, administrativos, informáticos y financieros necesarios para lograr el cumplimiento de su misión, garantizando la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en un ambiente de eficiencia, legalidad y transparencia. En ese contexto entre las funciones de la oficina de sistemas se encuentran "Implantar la plataforma tecnológica necesaria para el ejercicio de las funciones asignadas a la Superintendencia", "Sugerir al Superintendente los recursos técnicos y tecnológicos necesarios en materia de informática para que la entidad pueda llevar a cabo su misión de manera eficiente" y "Administrar los recursos de hardware, software y de comunicaciones de la entidad, su almacenamiento y procesamiento de datos"; por lo anterior se requiere contar con una infraestructura tecnológica robusta, segura y confiable que respalde la gestión de la información generada por sus procesos misionales y administrativos.

En el marco del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2021–2026, la Entidad ha priorizado la implementación de mecanismos orientados al fortalecimiento de la seguridad, disponibilidad y respaldo de la información, con el fin de mitigar riesgos asociados a pérdida de datos, fallas técnicas o incidentes informáticos que puedan afectar la continuidad del servicio.

La Entidad actualmente cuenta con una solución de seguridad perimetral compuesta por dos (2) firewalls Sophos XGS 4300 configurados en clúster, adquirida por la entidad mediante proceso de selección SAMC-001-2025, adquirida el 4 agosto de 2025, la cual cuenta con un licenciamiento de 1 (un) año con la garantía en el mismo tiempo del licenciamiento. Los equipos Sophos XGS 4300 son dispositivos de seguridad perimetral de

última generación, que ofrecen inspección profunda de paquetes, prevención de intrusiones, filtrado avanzado, control de aplicaciones, protección contra amenazas y gestión segura de conexiones VPN. Estos dispositivos están diseñados para soportar entornos críticos y altos volúmenes de tráfico, asegurando un control eficiente del flujo de información y una defensa sólida frente a ciber amenazas.

Los dos (2) firewalls operarán en configuración de clúster, lo que permite alta disponibilidad mediante mecanismos de failover automático, sincronización continua de configuraciones y sesiones, y redundancia física y lógica. Esta arquitectura asegura que, ante fallas de hardware o interrupciones inesperadas, el servicio se mantenga activo sin afectar los procesos misionales, administrativos o de atención al ciudadano. La solución propuesta fortalece el perímetro de la red, reduce riesgos operativos, cumple con lineamientos de seguridad de la información y proporciona una plataforma escalable y confiable para la gestión de la seguridad institucional.

La renovación del licenciamiento de seguridad perimetral es necesaria porque garantiza que los equipos y servicios que protegen el perímetro de la red sigan funcionando con plena capacidad, mantengan la protección contra nuevas amenazas y continúen recibiendo soporte técnico oficial. Sin renovación, los firewalls y sus módulos de seguridad dejan de recibir actualizaciones de firmas, parches de vulnerabilidades, mejoras de rendimiento y acceso a servicios críticos como IPS, ATP, filtrado web, sandboxing y soporte del fabricante. Esto expone a la entidad a riesgos operativos, fallas de seguridad y pérdida de continuidad en los servicios tecnológicos que soportan procesos misionales y administrativos.

Además, la renovación asegura que la infraestructura perimetral continúe alineada con estándares de ciberseguridad, buenas prácticas y exigencias normativas aplicables a entidades públicas. Mantener vigente el licenciamiento permite que los firewalls operen con capacidades actualizadas para detectar ataques modernos, prevenir intrusiones, gestionar accesos remotos seguros y proteger el tráfico institucional. En síntesis, renovar el licenciamiento es indispensable para preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional, evitar brechas de seguridad y garantizar la continuidad operativa de los servicios críticos.

En conclusión, se requiere:

- La renovación de los servicios de licenciamiento de seguridad perimetral.
- La actualización del software base de componentes adicionales para fortalecer la solución actual (módulos de expansión de puertos y dispositivos de extensión remota).
- La implementación de herramientas complementarias de protección de datos y análisis de vulnerabilidades. La prestación de servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, soporte administrado, gestión operativa y acompañamiento presencial y remoto durante la vigencia del contrato.
- La transferencia de conocimiento al personal designado y la garantía de todos los elementos y servicios contratados.
- Módulos de expansión de puertos y dispositivos de extensión de red segura (SD-RED) actualmente instalados en la infraestructura tecnológica de la entidad, los cuales serán objeto de actualización de firmware, soporte técnico, mantenimiento y gestión de garantía durante la vigencia del contrato, sin que esto implique la adquisición de nuevos equipos, salvo en casos de reposición por falla cubierta por garantía.

La obligatoriedad de las entidades públicas de velar por la renovación del licenciamiento de seguridad perimetral no es solo una buena práctica técnica: es un deber legal, administrativo y de gestión del riesgo.

Las entidades están obligadas a garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos), el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y los lineamientos del MinTIC sobre seguridad digital. Estos marcos normativos establecen que las entidades deben implementar y mantener controles de seguridad adecuados, lo que incluye licenciamiento vigente para firewalls, sistemas de prevención de intrusiones, análisis de tráfico y demás herramientas perimetrales.

En términos de responsabilidad administrativa, la entidad debe asegurar que sus activos tecnológicos cuenten con soporte y actualizaciones, pues la ausencia de licenciamiento vigente puede derivar afectación de servicios misionales y exposición a incidentes de seguridad.

Por ello, la renovación del licenciamiento no es opcional es una obligación institucional para garantizar la operación segura, si no se realiza la renovación del licenciamiento de seguridad perimetral, la entidad queda expuesta a una serie de riesgos críticos que afectan directamente la continuidad operativa, la protección de la información y el cumplimiento normativo. La falta de renovación implica que los firewalls y sus servicios asociados dejan de recibir actualizaciones de seguridad, incluyendo firmas de amenazas, parches de vulnerabilidades y mejoras de rendimiento. Esto significa que los equipos no podrán detectar ni bloquear ataques modernos, quedarán expuestos a fallas conocidas y perderán capacidades esenciales como IPS, ATP, filtrado web, sandboxing y análisis avanzado de tráfico. En términos prácticos, la entidad operaría con una infraestructura perimetral obsoleta y vulnerable, incapaz de responder adecuadamente a ciberamenazas actuales.

En consecuencia, se requiere realizar la adquisición del licenciamiento ya que no contar con este puede generar interrupciones en los servicios institucionales, afectando procesos misionales, administrativos y de atención al ciudadano. También se compromete el cumplimiento de lineamientos de seguridad de la información, buenas prácticas y exigencias de auditoría, lo que puede derivar en observaciones, hallazgos o sanciones.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

a. OBJETO:

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO PARA EL FIREWALL Y LICENCIAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD PARA LA SVSP.

ALCANCE AL OBJETO

Renovar el licenciamiento de soluciones de seguridad informática y licencias complementarias de seguridad; así como actualizar el firmware de los dispositivos de extensión remota (SD-RED). Asimismo, incluir la prestación del servicio de soporte técnico especializado, administrado y mantenimiento para la solución de seguridad perimetral y de protección de información actualmente implementada en la entidad.

b. Clasificador de Bienes y Servicios.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
43222500	43	22	25	Equipo de seguridad de red
43233200	43	23	32	Software de seguridad y protección
81112500	81	11	25	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81112200	81	11	22	Mantenimiento y soporte de software

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
3. Atender las recomendaciones del supervisor del contrato, de conformidad con el objeto del contrato.
4. Dar cumplimiento a la normatividad de tipo ambiental y de seguridad industrial que le sea aplicable.
5. Responder por los daños y/o perjuicios causados a los bienes de propiedad de la entidad, las instalaciones sobre las cuales recae el contrato o a terceros, causados con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Supervigilancia, a través del supervisor del contrato.
9. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, el acta de inicio y actas que se requieran.
10. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
12. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 capitulo sexto (6), que trata del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Presentar oportunamente las facturas. Los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
15. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Superintendencia en horario hábil, por el plazo de ejecución del contrato.
16. Declarar bajo la gravedad de juramento con la sucripción del contrato que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, ni en conflicto de intereses frente a la Supervigilancia ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
17. Garantizar durante la ejecución del contrato el uso por parte de los técnicos, de los elementos de protección personal adecuados al riesgo a desarrollar y conforme a la actividad contratada de cada uno de sus colaboradores dispuestos para la ejecución, esto sin generar un costo adicional para la entidad.
18. Informar en caso de presentarse algún peligro o riesgo o cualquier novedad del contrato relacionada con la prestación del servicio al equipo de SST de la entidad.
19. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el Decreto 0287 de 2026. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables **(cuando aplique).**
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza se sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir cabalmente con la totalidad de los requisitos exigidos y establecido en el ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del proceso de selección.
2. Renovar las licencias de seguridad perimetral para los firewalls Sophos XGS 4300 en clúster, incluyendo las licencias Xstream Protection y Webserver Protection por un período de doce (12) meses.
3. Entregar los certificados de extensión de garantía de los firewalls emitidos por fabricante o su representante autorizado en Colombia, detallando la relación de los equipos sobre los que se realizará la extensión de garantía de Hardware, fecha de inicio y caducidad de la extensión de garantía incluyendo los módulos de expansión de puertos GE Copper FleXi Port para los dispositivos Sophos XGS, dentro de los 10 días siguientes al inicio del contrato
4. Implementar las licencias VRX VICARIUS para el análisis y remediación de vulnerabilidades, asegurando su funcionamiento y reporte oportuno de hallazgos de seguridad.
5. Realizar el soporte técnico y la gestión de garantía de los módulos de expansión de puertos GE Copper FleXi Port para los dispositivos Sophos XGS, de conformidad con las especificaciones, recomendaciones y lineamientos establecidos por el fabricante.
6. Realizar la actualización de firmwar, el soporte técnico y la gestión de garantía en los dispositivos Sophos SD-RED 60 y SD-RED 20 para la extensión segura de la red hacia sedes remotas, garantizando la conectividad cifrada y la gestión centralizada.
7. Prestar el servicio de soporte técnico especializado por un período de doce (12) meses, que incluya:
 ✓ Dos (2) días de atención presencial semanal (8 horas).

✓ Soporte técnico remoto en modalidad 7x24 a través de los canales definidos (correo electrónico, web, teléfono o chat).

8. Responder a incidentes críticos en un tiempo máximo de una (1) hora.
9. Realizar la configuración inicial y ajustes de los dispositivos y licencias adquiridas, asegurando el correcto funcionamiento de la solución desde su implementación.
10. Aplicar las actualizaciones, parches y mejoras liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato para todos los componentes adquiridos.
11. Realizar monitoreo continuo del funcionamiento de la solución de seguridad, con el fin de identificar fallas, alertas o vulnerabilidades y tomar acciones correctivas.
12. Gestionar y mantener la configuración de políticas de seguridad en los dispositivos, incluyendo revisiones periódicas, ajustes y atención a nuevos requerimientos de la Entidad.
13. Configurar e implementar el firewall virtual Sophos en la nube pública Microsoft Azure, con soporte de hasta 16 núcleos y 24 GB de RAM, asegurando su correcta integración con la infraestructura de red de la Entidad.
14. Establecer y dar soporte a la conectividad segura mediante túneles VPN e IPSEC, garantizando la protección del tráfico entre la red local y los servicios desplegados en Azure.
15. Configurar y optimizar las funcionalidades de Web Application Firewall (WAF) incluidas en la licencia Webserver Protection adquirida para Azure, con el fin de proteger las aplicaciones web institucionales frente a ataques como inyección de código, scripts maliciosos, accesos no autorizados y demás amenazas aplicables a entornos en la nube.
16. Realizar seguimiento y gestión de copias de seguridad (backups) relacionadas con las configuraciones de los componentes de seguridad, asegurando su integridad y disponibilidad.
17. Activar nuevas funcionalidades o realizar configuraciones adicionales de la solución, previa coordinación con la supervisión del contrato.
18. Realizar el análisis de logs y eventos generados por los componentes de seguridad contratados (firewalls, VRX, dispositivos RED, WAF), con el fin de detectar posibles incidentes y generar alertas cuando corresponda.
19. Elaborar y presentar informes periódicos de monitoreo, gestión y estado de la solución, que incluyan actividades realizadas, incidentes atendidos, cambios aplicados y recomendaciones.
20. Llevar a cabo entre dos (2) y tres (3) sesiones de capacitación técnica y funcional para el personal designado por la Entidad, así como entregar manuales o guías de operación.
21. Garantizar, durante el período contractual, el cumplimiento de las condiciones de garantía de los equipos, licencias y servicios adquiridos, según las coberturas establecidas por el fabricante. En caso de presentarse daños o fallas en los equipos de seguridad perimetral (como módulos de expansión y dispositivos SD-RED), el contratista será responsable de gestionar directamente ante el fabricante las solicitudes de garantía, realizando el seguimiento técnico y logístico necesario hasta su resolución efectiva.
22. Garantizar que las actividades de soporte técnico, configuración, mejora, monitoreo, diagnóstico y gestión especializada de la solución de seguridad perimetral e informática (incluyendo firewalls, licenciamiento VRX y dispositivos asociados), sean ejecutadas directamente por el Ingeniero Líder designado para el contrato, cumpliendo con el perfil mínimo establecido por la Entidad.
23. Brindar garantía y soporte técnico especializado a través del ingeniero líder para la correcta implementación, configuración, monitoreo y gestión de toda la plataforma de seguridad durante los doce (12) meses de servicio y vigencia del contrato. Deberá garantizar niveles adecuados de disponibilidad, tiempos de respuesta ágiles (máximo 1 hora para incidentes críticos) y cumplimiento de las actividades pactadas.
24. Suministrar, implementar, configurar y garantizar durante doce (12) meses las licencias de la solución de Prevención de Pérdida de Datos (DLP) para endpoints, incluyendo soporte técnico y actualizaciones, con el fin de monitorear, identificar,

clasificar y prevenir la fuga de información confidencial en uso, tránsito y reposo. La solución deberá contar con administración centralizada, gestión de políticas, generación de reportes y auditoría, integración con Directorio Activo y Microsoft 365, despliegue masivo de agentes, compatibilidad con Windows y macOS, protección de datos en múltiples canales de comunicación, monitoreo de dispositivos y aplicaciones, cifrado de información en medios removibles y soporte para entornos Exchange Online, de conformidad con las especificaciones técnicas y lineamientos del fabricante.

25. Suministrar, implementar, configurar y garantizar durante doce (12) meses una solución integral de seguridad para correo electrónico en la nube, incluyendo soporte técnico, actualizaciones y licenciamiento, que permita la protección contra spam, malware, phishing, Business Email Compromise (BEC) y pérdida de datos (DLP). La solución deberá incorporar capacidades de inteligencia artificial y aprendizaje automático para la detección y respuesta a amenazas, análisis de contenido, URLs, archivos adjuntos y comportamiento de usuarios; mecanismos de cifrado y autenticación de mensajes; gestión centralizada de políticas, cuarentena, auditoría y reportes; validación de protocolos de autenticación de correo electrónico; integración con Active Directory, Azure AD, Google Directory, Microsoft 365, Google Workspace, plataformas MDR/XDR y herramientas de gestión DMARC; funcionalidades de concienciación y formación en seguridad; y una consola centralizada que proporcione visibilidad, administración y monitoreo en tiempo real, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas y las mejores prácticas del fabricante.
26. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

5.3. OBLIGACIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Legalidad y Autorización de Tratamiento de Datos Personales. - Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente proceso, se realizará bajo los parámetros de necesidad e idoneidad, en otras palabras, solo se accederá y tratarán datos personales necesarios y conducentes para dar cumplimiento a las obligaciones del presente vínculo. Igualmente, el tratamiento se regirá por las normas y reglas establecidas en la ley 1581 de 2012, así como los demás regímenes legales que apliquen teniendo en cuenta el alcance contractual.
2. Acceso y circulación restringida a datos personales.- Todo tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente contrato, y que implique la circulación de información personal a terceros de naturaleza pública y/o privada deberá ser informada de forma previa a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares- SUPERVIGILANCIA, con el fin de que ésta última emplee el mecanismo que considere idóneo para el efecto, tales como cronogramas de entrega, planes de trabajo, protocolos o convenios, entre otros. Igualmente, toda circulación de información personal solo podría tener como fundamento la constitución, la ley y el derecho fundamental a la intimidad en concordancia con los lineamientos y los factores funcionales de los terceros públicos y/o privados interesados en acceder a la información por motivos administrativos y jurídicos enmarcados en la Ley.
3. Principio de Confidencialidad- Ante el inevitable tratamiento de datos personales que se desprenda con ocasión del desarrollo del presente proceso, se debe garantizar que todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos garanticen la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012.
4. Protección y Disponibilidad de los datos personales y de los Sistemas Informáticos

- Frente al desarrollo del futuro contrato del presente proceso, es indispensable no acceder sin autorización o por fuera de lo acordado, en todo o en parte a un sistema informático protegido o no con una medida de seguridad. Así mismo, evitar impedir u obstaculizar el funcionamiento o el acceso normal a un sistema informático, a los datos informáticos allí contenidos, o a una red de telecomunicaciones. Igualmente, abstenerse de llevar a cabo las actividades delictivas presentes en la Ley 1273 de 2009, especialmente, las siguientes acciones frente a los sistemas de información y los datos personales:

a. Destruir, dañar, borrar, deteriorar, alterar o suprimir datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos.
b. Interceptar datos informáticos en su origen, destino o en el interior de un sistema informático, o las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que los transporte.
c. Producir, traficar, adquirir, distribuir, vender, enviar, introducir o extraer del territorio nacional software malicioso u otros programas de computación de efectos dañinos.
d. Obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplear códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes sin estar autorizado o facultado para ello.

5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En desarrollo del **CONTRATO**, **LA SUPERINTENDENCIA** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
2. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto contractual.

5.5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Informar oportunamente sobre el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales al ordenador del gasto y elaborar el informe respectivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
3. Elaborar y suscribir las actas respectivas, tales como el acta de inicio y de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
4. Vigilar que se mantenga vigente la póliza que ampara el contrato, y exigir su renovación, restablecimiento y actualización en el evento de presentarse modificaciones en el valor del contrato, su plazo o en virtud de la aplicación de multas, sanciones y demás vicisitudes.
5. El supervisor(a) ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley, en especial en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación y supervisión incluido en el Sistema de Gestión de Calidad de la SUPERVIGILANCIA, y sus modificaciones.
6. Exigir el pago efectuado por EL CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, y riesgos laborales, de acuerdo con lo exigido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, ley 1607 de 2012, Ley 1819 de 2016 y demás normas que regulen la materia, en caso de que aplique de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

7. Actualizar de manera oportuna la plataforma SECOP II, con los documentos de ejecución del contrato.
8. Reportar dentro de mes siguiente a la terminación del contrato, el informe final de supervisión al grupo de contratación.
9. Gestionar la liquidación del contrato de manera oportuna, cuando haya lugar a ello.
10. Dar aplicación al Manual de Contratación y Supervisión aprobado por la SUPERVIGILANCIA.
11. Hacer cumplir las obligaciones establecidas en los estudios previos, y demás documentos anexos a los mismos.
12. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Nota Primera: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del contrato.

Nota Segunda: Toda orden o instrucción que imparta el/la Supervisor/a deberá contar por escrito.

Nota Tercera: En todo caso, el competente de la ordenación del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisión, lo cual se comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista, a través de medio idóneo.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se efectuará en la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ubicadas en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Piso 3, Calle 26 No 57-41 Torre 8 Piso 11 Centro Empresarial Sarmiento Angulo o en los lugares donde tenga sede u operación la Entidad.

7. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas.

La licencia y los servicios complementarios tendrán vigencia de doce (12) meses, de acuerdo con las políticas definidas en el licenciamiento por suscripción, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la jefatura de la Oficina Asesora de Sistemas o quien haga sus veces, o quien el ordenador del Gasto designe en el contrato o en documento anexo, el cual hará parte del presente contrato. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicándole por escrito al contratista, al nuevo supervisor y al grupo de Contratos de la SUPERVIGILANCIA.

El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993.

9. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($427.804.940),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. De CDP	**Fecha de CDP**	**Posición Catalogo de Gasto**	**Fuente**	**Recurso**	**Valor en Números**
42626	15/07/2026	A-02-01-01-006-002 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD VALOR BLOQUEADO INTELECTUAL	Propios	Funcionamiento	$427.804.940

10. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Para establecer el análisis de justificación del valor, se consideró el análisis del estudio de mercado que se describe a continuación, teniendo en cuenta el análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registraron en el mercado, los cuales fueron consultados a través de la solicitud de información a proveedores SECOP II, como se describe de manera detalla a través del análisis del sector realizado por la SUPERVIGILANCIA.

11. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

La Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección previa programación del PAC, en un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato. El pago estará supeditado a la activación de las licencias, la transferencia de conocimiento, el certificado de recibido a satisfacción al contratista por parte del supervisor del contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.

La Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada pagará el valor del contrato con la presentación de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura.
- Acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).
- Informe de actividades de la ejecución del contrato.
- Acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato donde acredite la recepción de los ítems facturados

NOTA 1: El pago será realizado acorde a la oferta presentada en el último lance de la subasta.

NOTA 2: Este pago se hará dentro de los treinta días siguientes a la presentación de los anteriores documentos, y el mismo estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC- de la SUPERVIGILANCIA.

NOTA 3: Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Si el proveedor está obligado a "facturar electrónicamente", deberá cumplir las indicaciones para su presentación emitidas en la Directiva Circular 016 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y crédito público, en cumplimiento de la Directiva Presidencial 09 de 2020.

12. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El marco legal de la presente contratación está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para el presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, y se aplicaran los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la primera norma citada.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, definiendo como estos bienes y servicios, a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Establece el mismo literal que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El objeto que se pretende contratar comprende bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, consistentes en la renovación de licencias de ciberseguridad, protección de datos, seguridad de correo electrónico, análisis de vulnerabilidades y seguridad perimetral, junto con los servicios de soporte, mantenimiento y actualización asociados, con el fin de fortalecer la Infraestructura Tecnológica y la seguridad de la información de la Supervigilancia, dando cumplimiento a las obligaciones y características técnicas descritas en los anexos técnicos del presente proceso de selección.

Por otra parte, los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes ya que independientemente de su marca, o su diseño comparten los mismos patrones de desempeño y está objetivamente definida su calidad, además de que son ofrecidos por diversas personas en el mercado, como se pudo comprobar en el estudio de mercado elaborado.

El Decreto Nacional 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el Decreto Nacional 310 de 2021, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, como la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, están obligadas a adquirir los bienes de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios. En este sentido, se realizó la indagación en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente, encontrando que existe el instrumento de agregación IAD/SDA de Software por Catálogo II (CCENEG-075-02-2024), en el cual se encuentran licencias SOPHOS, por consiguiente, se revisaron las características ofertadas, encontrando como conclusión que: si en principio, podría adquirirse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante el Instrumento de Agregación de Demanda de Software por Catálogo II (CCENEG-075-02-2024) vigente con Colombia Compra Eficiente, luego de revisar el documento "03-07-2026_v29-_catalogo_-_iadsda_software_ii_-_cce-sng-iad-002-2024", se evidencia que no se encuentra disponible el producto objeto de renovación que cumpla con los requerimientos técnicos mínimos necesarios para atender adecuadamente las necesidades actuales de la Superintendencia. Al verificar los ítems que corresponden al firewall, ninguno corresponde específicamente al fabricante requerido debido a que los equipos físicos son marca Sophos como establece la columna D- "Catálogo/Fabricante", adicionalmente corresponde específicamente a los siguientes productos requeridos: "XGS 4300 Xstream Protection", "XGS 4300 Webserver Protection", "Licencias VRX-vicarius", "PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS (antispam y escaneo de malware en mensajes entrantes y salientes)", "Licencia Webserver Protection - Azure (WAF)", "Licencias de solución DLP", "Soporte y garantía durante la vigencia del licenciamiento, para 2 Módulos de Expansión de Puertos – Puertos GE Copper Flexi Port para Sophos XGS Rackmount (Puertos 8)", "Actualización de firmware, soporte técnico y gestión de garantía, para 2 Dispositivos de Extensión de Red Segura Sophos SD-RED 60 Rev.1 Appliance – US Power Cord", "Actualización de firmware, soporte técnico y gestión de garantía, para el Dispositivo de Extensión de Red Segura Sophos SD-RED 20 Rev.1 Appliance – US Power Cord", "Soporte y Administración Especializada", "Enhanced Support – Sophos", "Transferencia de Conocimiento", "Garantía extendida de un año para el firewall XGS 4300", "Garantía sobre licencias de software" y "Garantía sobre el servicio de soporte técnico especializado", los ítems encontrados se puede apreciar en la siguiente tabla:

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
41010.0EAFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	ManageEngine Certification Associate Level fee for Firewall Analyzer	ManageEngine Certification Associate Level fee for Firewall Analyzer
41010.0EEFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	ManageEngine Certification Expert Level fee for Firewall Analyzer	ManageEngine Certification Expert Level fee for Firewall Analyzer
41010.0EPFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	ManageEngine Certification Professional Level fee for Firewall Analyzer	ManageEngine Certification Professional Level fee for Firewall Analyzer
41010.0POFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	ManageEngine Firewall Analyzer Premium Onboarding assistance + 6 days onsite	ManageEngine Firewall Analyzer Premium Onboarding assistance + 6 days onsite
41010.0SOFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	ManageEngine Firewall Analyzer Standard Onboarding assistance + 3 days onsite	ManageEngine Firewall Analyzer Standard Onboarding assistance + 3 days onsite
707012.5M1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual Maintenance and Support fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5M2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual Maintenance and Support fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5M3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
707012.5M4	Zoho Corpor	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
	ation Pte. Ltd			Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Pack with 5 Users and 3 Firewalls
707012.5M5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
707012.5MFW1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 1 Additional Firewall	Annual Maintenance and Support fee for 1 Additional Firewall
707012.5MFW2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 2 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 2 Additional Firewalls
707012.5MFW3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 5 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 5 Additional Firewalls
707012.5MFW4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 10 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 10 Additional Firewalls
707012.5MFW5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 20 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 20 Additional Firewalls
707012.5MFW6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 50 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 50 Additional Firewalls
707012.5N1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Single Installation License fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5N2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Single Installation License fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5N3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
707012.5N4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
707012.5N5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
707012.5NFW1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 1 Additional Firewall	Single Installation License fee for 1 Additional Firewall
707012.5NFW2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 2 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 2 Additional Firewalls
707012.5NFW3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 5 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 5 Additional Firewalls
707012.5NFW4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 10 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 10 Additional Firewalls

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
707012.5NFW5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 20 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 20 Additional Firewalls
707012.5NFW6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 50 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 50 Additional Firewalls
707012.5S1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual subscription fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5S2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual subscription fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5S3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
707012.5S4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
707012.5S5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
707012.5SFW1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 1 Additional Firewall	Annual subscription fee for 1 Additional Firewall
707012.5SFW2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 2 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 2 Additional Firewalls
707012.5SFW3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 5 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 5 Additional Firewalls
707012.5SFW4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 10 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 10 Additional Firewalls
707012.5SFW5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 20 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 20 Additional Firewalls
707012.5SFW6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 50 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 50 Additional Firewalls
70801.0M1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
70801.0M2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
70801.0M3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
70801.0M4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
70801.0M5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls
70801.0M6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls
70801.0N1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
70801.0N2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
70801.0N3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
70801.0N4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls	Single Installation License fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls
70801.0N5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls	Single Installation License fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls
70801.0N6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls	Single Installation License fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls
70801.0S1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
70801.0S2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
70801.0S3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
70801.0S4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls	Annual subscription fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls
70801.0S5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls	Annual subscription fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls
70801.0S6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls	Annual subscription fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls
41010.0EAFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	ManageEngine Certification Associate Level fee for Firewall Analyzer	ManageEngine Certification Associate Level fee for Firewall Analyzer
41010.0EEFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	ManageEngine Certification Expert Level fee for Firewall Analyzer	ManageEngine Certification Expert Level fee for Firewall Analyzer
41010.0EPFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	ManageEngine Certification Professional Level fee for Firewall Analyzer	ManageEngine Certification Professional Level fee for Firewall Analyzer
41010.0POFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	ManageEngine Firewall Analyzer Premium Onboarding assistance + 6 days onsite	ManageEngine Firewall Analyzer Premium Onboarding assistance + 6 days onsite
41010.0SOFWA	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	ManageEngine Firewall Analyzer Standard Onboarding assistance + 3 days onsite	ManageEngine Firewall Analyzer Standard Onboarding assistance + 3 days onsite
707012.5M1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual Maintenance and Support fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
707012.5M2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual Maintenance and Support fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5M3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
707012.5M4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
707012.5M5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
707012.5MFW1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 1 Additional Firewall	Annual Maintenance and Support fee for 1 Additional Firewall
707012.5MFW2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 2 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 2 Additional Firewalls
707012.5MFW3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 5 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 5 Additional Firewalls
707012.5MFW4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 10 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 10 Additional Firewalls
707012.5MFW5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 20 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 20 Additional Firewalls
707012.5MFW6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 50 Additional Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 50 Additional Firewalls
707012.5N1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Single Installation License fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5N2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Single Installation License fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5N3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
707012.5N4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
707012.5N5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
707012.5NFW1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 1 Additional Firewall	Single Installation License fee for 1 Additional Firewall
707012.5NFW2	Zoho Corpor	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 2 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 2 Additional Firewalls

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
	ation Pte. Ltd				
707012.5NFW3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 5 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 5 Additional Firewalls
707012.5NFW4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 10 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 10 Additional Firewalls
707012.5NFW5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 20 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 20 Additional Firewalls
707012.5NFW6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 50 Additional Firewalls	Single Installation License fee for 50 Additional Firewalls
707012.5S1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual subscription fee for 50 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5S2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall	Annual subscription fee for 100 Devices Pack with 2 Users and 1 Firewall
707012.5S3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
707012.5S4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
707012.5S5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
707012.5SFW1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 1 Additional Firewall	Annual subscription fee for 1 Additional Firewall
707012.5SFW2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 2 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 2 Additional Firewalls
707012.5SFW3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 5 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 5 Additional Firewalls
707012.5SFW4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 10 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 10 Additional Firewalls
707012.5SFW5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 20 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 20 Additional Firewalls
707012.5SFW6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 50 Additional Firewalls	Annual subscription fee for 50 Additional Firewalls
70801.0M1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
70801.0M2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
70801.0M3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
70801.0M4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls
70801.0M5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls
70801.0M6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual Maintenance and Support fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls	Annual Maintenance and Support fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls
70801.0N1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Single Installation License fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
70801.0N2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Single Installation License fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
70801.0N3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Single Installation License fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
70801.0N4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls	Single Installation License fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls
70801.0N5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls	Single Installation License fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls
70801.0N6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Single Installation License fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls	Single Installation License fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls
70801.0S1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls	Annual subscription fee for 250 Devices Pack with 3 Users and 2 Firewalls
70801.0S2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls	Annual subscription fee for 500 Devices Pack with 5 Users and 3 Firewalls
70801.0S3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls	Annual subscription fee for 1000 Devices Pack with 10 Users and 5 Firewalls
70801.0S4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls	Annual subscription fee for 2500 Devices Pack with 15 Users and 8 Firewalls
70801.0S5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls	Annual subscription fee for 5000 Devices Pack with 20 Users and 10 Firewalls
70801.0S6	Zoho Corpor	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Annual subscription fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls	Annual subscription fee for 10000 Devices Pack with 25 Users and 15 Firewalls

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
	ation Pte. Ltd				
MCS-WAF	MEGA MLA, S.A. DE C.V.	DIGITAL SOLUTIONS FOR BUSINESS SAS	Anual	Hopex Cloud WAF (monthly)	Licencias en nube Herramienta HOPEX
85510.0MEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Workstations
85510.0MEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Workstations
85510.0MEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Workstations
85510.0MEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Workstations
85510.0MEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Workstations
85510.0MEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Workstations
85510.0MEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Workstations
85510.0MEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10000 Workstations
85510.0MSEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 25 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 25 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Servers and Single User License

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
85510.0MSEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP9	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Servers and Single User License
85510.0NEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Workstations
85510.0NEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Workstations
85510.0NEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Workstations
85510.0NEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Workstations
85510.0NEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 1000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 1000 Workstations
85510.0NEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Workstations
85510.0NEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Workstations
85510.0NEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10000 Workstations
85510.0NSEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 25 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 25 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP7	Zoho Corpor	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
	ation Pte. Ltd			1000 Servers and Single User License	1000 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP9	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Servers and Single User License
85510.0SEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Workstations
85510.0SEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Workstations
85510.0SEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250 Workstations
85510.0SEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Workstations
85510.0SEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Workstations
85510.0SEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Workstations
85510.0SEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Workstations
85510.0SEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10000 Workstations
85510.0SSEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 25 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 25 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Servers and Single User License

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
85510.0SSEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP9	Zoho Corporation Pte. Ltd	COMWARE	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Servers and Single User License
85510.0MEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Workstations
85510.0MEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Workstations
85510.0MEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Workstations
85510.0MEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 500 Workstations
85510.0MEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Workstations
85510.0MEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Workstations
85510.0MEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Workstations
85510.0MEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10000 Workstations
85510.0MSEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 10 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 25 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 25 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 50 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 100 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 250 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP6	Zoho Corpor	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
	ation Pte. Ltd			for 500 Servers and Single User License	for 500 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 1000 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 2500 Servers and Single User License
85510.0MSEDLP9	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual Maintenance and Support fee for 5000 Servers and Single User License
85510.0NEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Workstations
85510.0NEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Workstations
85510.0NEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Workstations
85510.0NEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Workstations
85510.0NEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 1000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 1000 Workstations
85510.0NEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Workstations
85510.0NEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Workstations
85510.0NEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10000 Workstations
85510.0NSEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 10 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 25 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 25 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 50 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 100 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 250 Servers and Single User License

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
85510.0NSEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 500 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 1000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 1000 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 2500 Servers and Single User License
85510.0NSEDLP9	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO UNICO	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Single Installation License fee for 5000 Servers and Single User License
85510.0SEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Workstations
85510.0SEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Workstations
85510.0SEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250 Workstations
85510.0SEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Workstations
85510.0SEDLP5	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Workstations
85510.0SEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Workstations
85510.0SEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Workstations
85510.0SEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10000 Workstations	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10000 Workstations
85510.0SSEDLP1	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 10 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP2	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 25 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 25 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP3	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 50 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP4	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 100 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP5	Zoho Corpor	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 250

Codigo /SKU	Catálogo/Fabricante	Proveedor	Forma de pago	Producto/Servicio	Descripción
	ation Pte. Ltd			Servers and Single User License	Servers and Single User License
85510.0SSEDLP6	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 500 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP7	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 1000 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP8	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 2500 Servers and Single User License
85510.0SSEDLP9	Zoho Corporation Pte. Ltd	REDNEET SAS	PAGO ANUAL	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Servers and Single User License	Endpoint DLP Addon - Annual subscription fee for 5000 Servers and Single User License
PEP-00021EAEASAP	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Step-up M365 E5 Information Protection & DLP Per User_EAEASAP	Purview Suite
PYS-00006FACA	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_FAC_A	Purview Suite Edu
PYS-00006FACB	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_FAC_B	Purview Suite Edu
PYS-00006FACC	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_FAC_C	Purview Suite Edu
PYS-00006FACD	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_FAC_D	Purview Suite Edu
PYS-00006STUA	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_STU_A	Purview Suite Edu
PYS-00006STUB	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_STU_B	Purview Suite Edu
PYS-00006STUC	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_STU_C	Purview Suite Edu
PYS-00006STUD	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Edu Step-up M365 A5 DLP & Information Protection Per User_STU_D	Purview Suite Edu
PEP-00021EAEASAP_NCLF	MICROSOFT	PROPIO	Suscripción mensual con pago anual	Microsoft Purview Suite Step-up M365 E5 Information Protection & DLP Per User_EAEASAP_NCLF	Purview Suite

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2 del Decreto 310 de 2021 existen dos escenarios posibles cuando una entidad se aparte de los AMP: Cuando no exista un AMP que contenga los bienes y servicios que la entidad requiera contratar, podrá acudir a la Bolsa de Mercantil de Colombia (BMC), sin embargo, si el costo de acudir a la bolsa incluyendo el valor cobrado por el comisionista resulta ser más alto que los precios de los

bienes y/o servicios en el mercado, la entidad podrá utilizar la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, en caso contrario podrá adquirir a través de la bolsa.

Cuando exista un AMP que contenga los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, pero sus precios resultan ser más altos comparados con los de la BMC junto con el valor cobrado por la comisionista, la Entidad deberá acudir al escenario de la BMC.

Ahora bien, respecto a la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), se establece que el Mercado de Compras Públicas, es un mercado que se desarrolla bajo la causal de selección abreviada, prevista en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que funciona mediante la representación de una de las 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que se debe tener en cuenta para los costos totales de la operación. Para la vigencia 2026, las tarifas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC) son las descritas a continuación:

Operación ⓘ	Tarifa ⓘ	Tarifa mínima ⓘ	Plazo ⓘ	Tarifa por servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos ⓘ	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación ⓘ
Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	COP 28 + IVA	0,185%
Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	COP 28 + IVA	0,21%

Fuente: Página Web. Bolsa Mercantil de Colombia, Tarifas.

Dicha modalidad fue descartada, en cuanto además del presupuesto oficial se deberá disponer por parte de la Entidad de un valor adicional a lo establecido en el presupuesto oficial estimado por concepto de costos asociados a la sociedad comisionista de bolsa y los de BMC por transar en dicho mercado.

En este sentido, el desarrollo de una Subasta inversa Electrónica representa un beneficio al reducir, mediante los lances, el presupuesto oficial del proceso arrojado en el análisis del sector y sondeo de mercado, mediante la puja dinámica de la subasta descendente obteniendo de esta manera mayores beneficios económicos, sin generar pagos adicionales a un tercero, haciendo de esta manera un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, favorable para la Entidad.

En este sentido, la Entidad cuenta con personal para llevar a cabo los trámites administrativos necesarios para la elaboración de documentos precontractuales para la suscripción del contrato, por lo que desarrollar la modalidad de Subasta Inversa Electrónica resulta la opción más acertada para la Entidad, toda vez que se genera la obtención de varias propuestas, con el fin de lograr la oferta más conveniente o el mayor valor de descuento, aportando a la contribución en materia de austeridad del gasto en lo correspondiente al uso de los recursos públicos con eficiencia y efectividad, favorable para la Entidad.

En conclusión, se considera viable llevar este proceso en virtud de lo señalado en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. del Decreto Nacional 1082 de 2015, por selección abreviada por subasta inversa electrónica.

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

13.1. Criterios habilitantes

Los proponentes interesados deben cumplir requisitos habilitantes mínimos que incluyen:

- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad administrativa y organizacional
- Capacidad técnica
- Capacidad de experiencia

13.2. Capacidad Jurídica:

La capacidad jurídica no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicará valorar con CUMPLE o NO CUMPLE y en consecuencia considerará o no habilitada las propuestas desde el punto de vista jurídico para participar en el proceso de selección, y como tal merecedora de la observación CUMPLE.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación la debida constitución y registro del proponente, sobre los documentos que demuestren para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad comercial, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

13.2.1. Carta de presentación de la propuesta:

El proponente aportará una carta de presentación que deberá identificar claramente el sujeto jurídico que hace la oferta; hacer un ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y manifestar el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

Está deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta. De acuerdo con el Formato No. 1.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995,

el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar**.**

13.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, vigente y renovado para mínimo el año 2023. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual y que se encuentra facultado para obligar a la empresa que representa por una cuantía mínima equivalente al valor del presupuesto oficial.

Así mismo, se debe señalar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

RESPECTO DE PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta y suscribir el Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas vigentes. En defecto de dicho documento, el proponente presentará el Registro Único de Proponentes. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

13.2.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

13.2.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y Privada verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y tres (3) años más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso. Los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

13.2.5. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor treinta

(30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el RUP.

El certificado RUP debe contener: (a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el Clasificador de bienes y servicios; (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

NOTA 1: La no inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, causará el rechazo de su propuesta, pues la inscripción en el RUP debe existir al momento de presentación de la propuesta**.**

NOTA 2: La inscripción e información solicitada en el pliego de condiciones que repose en el RUP, debe estar EN FIRME antes de concluir el termino de traslado del informe de evaluación.

NOTA 3: Cada uno de los miembros o partícipes de Consorcios o Uniones Temporales deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre de proceso de selección.

NOTA 4: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal deberán acompañarlos y o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión temporal.

Verificación de multas y sanciones en el RUP.

La entidad verificará en el RUP del proponente o miembros de la figura asociativa, la imposición de multas o incumplimientos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

Nota No. 1: Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el caso de proponente persona jurídica, deberá anexarse el citado documento del representante legal o quien haga sus veces; de igual forma, en caso de tratarse de proponente bajo figura asociativa, el requisito deberá acreditarse para cada uno de los representantes legales de los integrantes de esta.

13.2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de esta, mediante cualquiera de los mecanismos vigentes previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. La garantía debe ser suficiente en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir los requisitos establecidos en dicho Decreto.

BENEFICIARIO:	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Nit: 800217123
TOMADOR:	El tomador es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

	2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como tomador la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado A modo informativo, el valor del presupuesto del presente contrato para la vigencia 2026 corresponderá a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($427.804.940)**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso que incluya el objeto del proceso
FIRMA:	Suscrita por la aseguradora y el tomador

La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que presente el contratista.

En el evento que el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato correspondiente en el término establecido, la SUPERVIGILANCIA hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía (Art. 30, numeral 12, Ley 80 de 1993).

Igualmente, el proponente quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término de cinco (5) años, literal e) numeral 1 del artículo 8, Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. NIT. 800.217.123-2, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes calendario, a la ejecutoria del acto de incumplimiento, al proponente que se encuentre ubicado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la SUPERVIGILANCIA.

ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO MÍNIMO DE LA GARANTÍA

La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

a. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos: 1. Cuando solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. 2. Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.

13.2.1 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual.

En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso**.**

NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA.

NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.

13.2.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio**.**

13.2.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe acreditar que se encuentra inscrito en el Registro Único Tributario (Actualizado) para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

13.2.4 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente, los integrantes del consorcio o unión temporal, ni los representantes legales, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. La SUPERVIGILANCIA conforme a la ley 1238 de 2008, consultará lo antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.2.5 CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 de artículo 38 de la ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), ni su representante legal no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales. La la SUPERVIGILANCIA acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín**.**

13.2.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

13.2.7 CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La SUPERVIGILANCIA consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existe multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 DEL Código Nacional de policía, Ley 1801 de 2016, de la persona natural, el represente legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los Consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso**.**

13.2.8 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse reportado en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

Para el efecto el proponente deberá:

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios de su representante legal. – REDAM Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta – REDAM -. de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.a

través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co link. https://carpetaciudadana.and.gov.co

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

RECHAZO POR ANTECEDENTES.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94° del Decreto Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes (judiciales, fiscales y disciplinarios) del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA SUPERINTENDENCIA realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha definido para el efecto.

Si el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registra antecedentes consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá aportar el respectivo reporte de los antecedentes.

Para el caso de Uniones Temporales y Consorcios se verificará por LA SUPERINTENDENCIA los antecedentes de cada uno de integrantes de esas figuras asociativas.

13.2.9 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá diligenciarse de manifestación de inhabilidades e incompatibilidades conforme al Formato establecido.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

13.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciarse dispuesto, en caso de consorcio o unión temporal esta **declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.**

13.2.11 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el anexo contentivo compromiso de transparencia.

13.2.12 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

Los proponentes deberán aportar el Formato Único de Hoja de Vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998**.**

13.2.13 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre de presentación de las propuestas dentro del presente proceso de selección, la cual debe especificar el número y tipo de cuenta y deberá estar a nombre de la Empresa oferente (para el caso de personas jurídicas) o del Representante Legal (para el caso de las personas naturales).

13.2.14 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

El proponente debe aportar el formato de "Certificación de existencia de situaciones de control", en el término de dos (2) días hábiles después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, de conformidad a lo señalado en el Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1, so pena de rechazar la oferta, conforme a la causal número 30, contenidas en el presente pliego de condiciones.

13.2.15 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

Antecedente de la consulta del estado de la situación militar ante la jefatura de Reclutamiento (Hombres) En el caso de personas jurídicas es la del Representante Legal. De no ser aportado por el proveedor la Entidad podrá efectuar la consulta. Portal Único del Estado Colombiano.

13.3. Capacidad financiera y de organización de los proponentes:

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizaciones, y de acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, en donde se analizó la información contenida en el RUP de una muestra de potenciales oferentes, permitió a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para calcular un rango que refleja el comportamiento de los indicadores financieros, que verifican la Capacidad Financiera requerida en este Proceso de Contratación.

NOTA 1: Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en el RUP en las fechas correspondientes a sus cierres contables, esta situación debe ser certificada por el representante legal, contador y revisor fiscal.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes - RUP del Balance de Apertura.

13.3.1. TABLA DE INDICADORES DE ACUERDO CON EL DECRETO 1082 DE 2015

A) CAPACIDAD FINANCIERA:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez.	Activo corriente / el corriente Pasivo	mayor o igual a 1

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	MARGEN SOLICITADO
Índice de Endeudamiento.	Pasivo Total / Activo Total.	menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de Intereses	mayor o igual a 1

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los indicadores deben estar dentro de los rangos requeridos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de lo contrario la propuesta será NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

En el evento de que el RUP no establezca los indicadores anteriormente referidos, para calcularlos se utilizará lo previsto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dispone:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Nota 1: Los indicadores financieros solicitados en el presente pliego se verificarán en el RUP el cual deberá estar en vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Nota 2: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

b) Proponentes con menos de un año de constitución

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2025, la verificación se realizará con base en lo contenido en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

c) Proponentes personas extranjeras con sucursal en Colombia
Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero tendrán que allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tienen domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100 % extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, con su respectiva codificación de plan de cuentas, expresados en Pesos Colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) o tasa de cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión y la fecha de cierre o corte del ejercicio que aplique a la que recién se ha hecho referencia, firmados por contador público colombiano que los hubiere convertido. Adicional a lo anterior, deberá presentar la siguiente documentación: Copia de la tarjeta profesional del contador público que firma los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2025.

d) Proponentes personas extranjeras no inscritas en el RUP

Para garantizar la participación de las personas extranjeras que no están obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada verificará su capacidad financiera a través de los soportes que harán dichos proponentes extranjeros de la misma información mencionada en el Cuadro de Indicadores señalado precedentemente en la "Capacidad Financiera", de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se pueda corroborar el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores Re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio".

NOTA 1: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) se hará SUMANDO los componentes

(se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta procedimiento de suma de los componentes tal como lo establece Manual de Colombia Compra Eficiente.

NOTAS COMUNES PROPONENTES:

a) Proponentes consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana:

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre de 2025. Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la ANCP-CCE. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta valor total de por componente del indicador. (Unión temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras".

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de la capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 2: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de Trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores (se debe diligenciar el Anexo de Capacidad Financiera del presente pliego de condiciones). Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la suma de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

B) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar en su RUP la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0,03

En el evento en que el RUP no establezca los indicadores anteriormente referidos, para calcular estos se utilizará lo previsto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que dispone:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en participar en el proceso, deben enviar los Estados Financieros de la vigencia 2025.

e) Proponentes consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana

En el caso de los Consorcios, Uniones Temporales, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa permitida por la ley, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación clasificación en el RUP de manera separada al 31 de diciembre de vigencia 2025.

Serán evaluados de acuerdo con la opción dos (2) del "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad Futura.

13.4. Capacidad de experiencia

13.4.1. Condiciones de Experiencia de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el anexo complementario la experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso presente selección serán:

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas que acrediten experiencia registrada en el RUP.

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Se tendrá como experiencia mínima habilitante la acreditación a través del RUP de máximo TRES (3) contratos suscritos, ejecutados, terminados y/o liquidados por el proponente antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección con entidades públicas o privadas, cuyo valor sumado o individual corresponda al cien (100%) los SMMLV indicados a continuación; los contratos deben encontrarse identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel (Clase), en alguno de los códigos señalados a continuación:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Nombre***	***VALOR SMLMV***
43222500	*43*	*22*	*25*	*Equipo de seguridad de red*	244,33
43233200	*43*	*22*	*25*	*Software de seguridad y protección*	
81112500	*81*	*11*	*25*	*Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador*	
81112200	*81*	*11*	*22*	*Mantenimiento y soporte de software*	

Adicionalmente, para los contratos con que acredita la experiencia en el RUP, el oferente deberá allegar certificación expedida por la entidad o empresa contratante de cada uno de ellos, donde se pueda verificar el objeto del contrato o sus obligaciones, que el oferente tiene experiencia en las siguientes actividades:

- Venta o suministro o renovación de licencias firewall

Nota 1: La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación:

PERIODO	**MONTO MENSUAL EN PESOS**
2010	$515.000
2011	$535.600
2012	$566.700
2013	$589.500
2014	$616.000
2015	$644.336
2016	$689.454
2017	$737.717

PERIODO	MONTO MENSUAL EN PESOS
2018	$781.242
2019	$828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

Nota 2: En el evento de presentar certificación(es) de contrato(s) cuyos valores estén dados en:

Dólares de los Estados Unidos de América, para efectos de la experiencia, este(os) será(n) objeto de conversión a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello la tasa de cambio representativa del mercado vigente para la fecha de terminación del respectivo contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma inicialmente señalada en el literal a.

Nota 3: Las certificaciones deben ser expedidas con los siguientes requisitos:

- Identificación completa, nombre o razón social del Contratante y/o cliente.
- Identificación completa, nombre o razón social del Contratista.
- Número y objeto del contrato o identificación clara de la labor ejecutada.
- Fechas de iniciación y de terminación del contrato.
- Obligaciones del CONTRATISTA.
- Valor del contrato incluido IVA cuando aplique.
- Plazo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el evento que hubiese participado como proponente plural.
- Nombre, cargo, y firma del funcionario competente que certifica la información.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente, deberá acreditar su experiencia de la siguiente manera:

El oferente persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP – con la ejecución de tres (3) contratos adicionales a los inicialmente solicitados, ejecutados terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la venta o adquisición o suministro o renovación de firewall; la sumatoria del valor debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Los contratos deben estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Nombre***	***VALOR SMLMV***
43222500	*43*	*22*	*25*	*Equipo de seguridad de red*	244,33
43233200	*43*	*22*	*25*	*Software de seguridad y protección*	
81112500	*81*	*11*	*25*	*Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador*	
81112200	*81*	*11*	*22*	*Mantenimiento y soporte de software*	

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que tiene la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Lo anterior, aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (Convocatorias limitadas a MiPymes y Limitaciones territoriales, respectivamente)

CRITERIOS DE APLICABILIDAD DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA OFERENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales habilitantes se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser MiPymes y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2. Las Entidades Sin Ánimo de Lucro NO son MIPYMES y por tanto no podrán ser objeto de puntuación por el criterio de MiPymes, ni les aplicará el criterio de desempate correspondiente.

El proponente que solicite la aplicación de este criterio diferenciador deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. y demás contenidos en el Decreto 1082 de 2025.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.7.3. DEL DECRETO 287 DE 2026.

La experiencia se tomará directamente de la información contenida en el RUP, mediante los contratos allí certificados identificados con la clasificación UNSPSC establecida en el Decreto 1082 de 2015.

El oferente persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia en el Registro Único de Proponentes – RUP – con la ejecución de tres (3) contratos adicionales a los inicialmente solicitados, ejecutados terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la venta o adquisición o suministro o renovación de firewall; la sumatoria del valor debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Los contratos deben estar registrados en el RUP en cualquiera de los siguientes Códigos de Clasificación UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Nombre***	***VALOR SMLMV***
43222500	*43*	*22*	*25*	*Equipo de seguridad de red*	244,33
43233200	*43*	*22*	*25*	*Software de seguridad y protección*	
81112500	*81*	*11*	*25*	*Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador*	
81112200	*81*	*11*	*22*	*Mantenimiento y soporte de software*	

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Nombre***	***VALOR SMLMV***
43222500	*43*	*22*	*25*	*Equipo de seguridad de red*	244,33
43233200	*43*	*22*	*25*	*Software de seguridad y protección*	
81112500	*81*	*11*	*25*	*Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador*	
81112200	*81*	*11*	*22*	*Mantenimiento y soporte de software*	

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Este criterio diferenciador será compatible con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes.

El proponente que solicite la aplicación de este criterio diferenciador deberá acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. y demás contenidos en el Decreto 287 de 2026.

13.5. Capacidad técnica

13.5.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar el formato **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** p, mediante el cual declarará expresamente que cumple y acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación.
En caso de adjudicársele el contrato se obliga con la supervigilancia a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del pliego en los términos, condiciones y plazos establecidos. Por tal razón, el proponente deberá realizar la revisión integral de las Condiciones y demás aspectos que sustenten su oferta. Dicho formato deberá ser suscrito por el Representante legal y cargado en la plataforma **SECOP II.**

13.5.2. AVAL DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar junto con su oferta, una carta de aval suscrita por el representante legal y por un ingeniero inscrito, con tarjeta y matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.

Se deberá adjuntar tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedente profesional, este último una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir del cierre del proceso.

13.5.3. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

Los proponentes deberán certificar que cuentan con el personal técnico requerido aportando la hoja de vida, certificación de estudios y certificaciones de experiencia; para los perfiles que requieran matrícula profesional deberán anexar copia y la certificación de antecedentes del organismo respectivo que lo avala.

PERFIL	Cant.	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA
ESPECIALISTA EN FIREWALL Y DLP	1	Ingeniero electrónico, telemático, de sistemas, de telecomunicaciones o carreras afines con y sus antecedentes si aplica. Certificado por el fabricante en la solución ofrecida, El ingeniero debe contar con conocimientos de buenas prácticas de seguridad de la Información tipo ISO27002; por tal razón debe aportar certificado como Lead Auditor ISO27001 y/o CISM y/o CISSP.	dos (2) años de experiencia en proyectos de implementación de la solución de firewall y DLP ofertada.

Tabla 1 Perfil personal técnico

13.5.4. CERTIFICACIONES REQUERIDAS

13.5.4.1. CERTIFICACIÓN COMO PARTNER DE LA SOLUCIÓN DE DLP

El proveedor debe tener certificación como partner de la solución de DLP por el fabricante en el más alto nivel, para garantizar la prestación de soporte a cualquier requerimiento en las Instalaciones de la entidad.

El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado de la Solución DLP endpoint así: El oferente deberá certificar y demostrar que es distribuidor autorizado del Fabricante en su máximo Nivel de membresía. Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá anexar la certificación expedida por el fabricante que se encuentre vigente, donde acredite que es distribuidor autorizado.

La solución ofrecida por el Proveedor debe estar en el cuadrante líder de IDC y strong performer en Forrester

13.5.4.2. CERTIFICACIÓN CANAL GOLD

El proveedor debe contar con certificación Gold emitida por el fabricante (Sophos) de la solución, donde se especifique que el proveedor está autorizado para distribuir, instalar y brindar soporte sobre soluciones Sophos Firewall en el territorio colombiano, en su condición de socio autorizado de Sophos con nivel Gold o superior vigente, conforme al programa global de canales del fabricante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos al cierre del presente proceso de selección. Dirigida a Supervigilancia.

14. OFERTA ECONÓMICA – Factor de Evaluación

La oferta económica será la presentada en el cuestionario del Secop II, dicho ofrecimiento no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la entidad para cada uno de los ítems del cuestionario oferta económica.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Por tanto, se adjudicará a la oferta de menor valor total que resulte de la subasta.

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada requiere que el proponente presente su propuesta de acuerdo a lo indicado anteriormente, teniendo en cuenta;

- El tiempo de duración para la ejecución, entrega final del mismo, las especificaciones y necesidades para cada uno.
- Deberán estar incluidos los gastos ocasionados para entregarlos en los lugares determinados
- El proponente debe al momento de presentar su oferta tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que regirán la negociación.
- Los precios presentados se entienden fijos y firmes, los cuales no serán objeto de posteriores reajustes.
- Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el presupuesto señalado en el análisis del sector y pliego de condiciones para cada uno de los ítems, **SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA.**
- No se aceptarán propuestas parciales, entiéndase por esto cantidades o especificaciones inferiores o diferentes a los solicitados en el proceso de selección.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato resultante.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Supervigilancia no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

En el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas se indican las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, de acuerdo con este anexo, el proponente deberá diligenciar el anexo **OFERTA** e indicar el precio del valor total de la **OFERTA**, el proponente calculará el IVA sobre el servicio contratado cuando aplique. Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

El valor total de la **OFERTA ECONÓMICA** se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

Para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Especialmente lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

> *"En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella de menor precio".*

El porcentaje mínimo de decremento para la mejora de la oferta económica en la puja dinámica será del dos por ciento (2) %.

EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL E ÍTEMS DISPUESTO PARA EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SO PENA DE RECHAZADO.

15. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones se encuentran contenidas en la ficha técnica anexa al presente la cual cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

La ficha técnica que describe detalladamente las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presente proceso de selección se encuentra contenida "Ficha Técnica".

16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se realizó la estimación, asignación, tratamiento, monitoreo y mitigación de los riesgos asociados a la ejecución de la presente contratación como consta en el **ANEXO MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE *MITIGARLO.***

17. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

GARANTÍA ÚNICA:

Conforme a la sección 3, subsección 1 al 5, Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre garantías contractuales, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición del presente contrato, Garantía Única consistente en contrato de seguro contenido en una póliza, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al DIEZ (10%) del valor de contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al DIEZ (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LEGALES	Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: El contratista se obliga a mantener vigente la póliza de CUMPLIMIENTO durante la ejecución y vigencia del respectivo contrato suscrito y hasta su liquidación.

NOTA 2: El CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas en el evento en que lo solicite la SUPERVIGILANCIA, se prorrogue o suspenda su vigencia. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para el SUPERVIGILANCIA.

NOTA 3: El CONTRATISTA se obliga a ajustar el valor de los amparos una vez se determine el valor total del contrato con la SUPERVIGILANCIA.

18. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Análisis de los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ELACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
TriánguloNorte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	NA	NA	SI
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No

Conclusión

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación NO está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que NO deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema sobre el tema.

19. DOCUMENTOS ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente estudio previo y del contrato a suscribir:

1. MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES
2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
3. ANÁLISIS DEL SECTOR
4. FICHA TÉCNICA

Cordialmente,

MARIANA QUINTERO
Jefe Oficina de Sistemas
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privad

ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA

	NOMBRE Y CARGO	PROCESO
Elaboró	César Augusto Ramírez Rey - Contratista	Oficina Asesora de Sistemas
Revisó y Aprobó	Yulibeth Yuliana Villazón	Grupo de Contratos

Dirección: Calle 24A No. 59-42 Torre 4
Piso 3 Centro Empresarial Sarmiento Angulo
Conmutador: (+601) 307 8038
Línea gratuita: 01 8000 119703

Código: FOR-GDO-330-010
Fecha aprobación: 14/06/2024
Versión: 14